"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 OCT 2026

Expte. Nº 2.506/26

VISTO la providencia obrante en fs. 8 emitida por la Mg. Angélica Elvira ASTORGA, Secretaria del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita subsanar el error material producido en la Resolución CS Nº 355/2026 a través de la cual dicho Consejo tomó conocimiento del Informe presentado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta y se le encomienda la convocatoria a Asamblea Universitaria, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110, inciso 9 del Estatuto, en la que se consignó erróneamente el número de expediente que la contiene, siendo lo correcto "Expediente Nº 2.506/2026".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto* o *decisión*".

Por ello, en virtud del mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS Nº 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS Nº 355/2026, en la parte correspondiente donde dice "*Expediente Nº 2.505/2026"*, debe decir "Expediente Nº 2.506/2026".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA GENERAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1287-2026